

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **02052/INFOEM/IP/RR/2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1) El día veintinueve (29) de agosto del año dos mil once, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios formuló a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**) al **AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC** (**SUJETO OBLIGADO**), una solicitud de información en los siguientes términos:

Solicito el más reciente Estado de Posición Financiera y sus anexos, entregado por el ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. (Sic)

Modalidad de entrega: **SICOSIEM**

Número o folio de la solicitud: **00015/CHAPULTE/IP/A/2011**

2) El **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información el día catorce (14) de septiembre del año dos mil once en los siguientes términos:

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE INFORMACION, ME PERMITO ENVIARLE A USTED LO SIGUIENTE:

POR SU ATENCION Y COMPRESION GRACIAS. (Sic)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE JULIO DE 2011

CHAPULTEPEC 0071

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL
7601	CUENTAS DE ORDEN	0.00	0.00
7602	AVALES OTORGADOS	0.00	0.00
7603	OBLIGACIONES CONTINGENTES	0.00	0.00
7604	FONDOS EN DESINCORPORACION (EN EFECTIVO)	0.00	0.00
7605	DESINCORPORACION DE FONDOS (EN EFECTIVO)	0.00	0.00
7606	ALMACEN	0.00	0.00
7607	ARTICULOS DISPONIBLES POR EL ALMACEN	0.00	0.00
7608	ARTICULOS DISTRIBUIDOS POR EL ALMACEN	0.00	0.00
7609	ORGANISMOS AUXILIARES CUENTA DE CONTROL	0.00	0.00
7610	CUENTA DE CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES	0.00	0.00
7611	ACTIVO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00
7612	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES	0.00	0.00
7613	APORTACIONES DE COMANDADAS PARA ELECTRIFICACION	0.00	0.00
7614	APORTACIONES PARA ELECTRIFICACION COBRADAS	0.00	0.00
7615	APORTACIONES PARA ELECTRIFICACION POR COBRAR	0.00	0.00
7616	FONDOS DE DESINCORPORACION (EN ESPECIE)	0.00	0.00
7617	DESINCORPORACION DE FONDOS (EN ESPECIE)	0.00	0.00
7618	FIDEICOMISO PARA CAPACITACION, INVESTIGACION Y EDUCACION	0.00	0.00
7619	CAPACITACION, INVESTIGACION Y EDUCACION MEDICA CONTINUA	0.00	0.00
7620	PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS FEDERALES	0.00	0.00
7621	RECURSOS FEDERALES PROGRAMABLES	0.00	0.00
7622	DONACIONES DE BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE REGULARIZACION	0.00	0.00
7623	REGULARIZACION DE DONACION DE BIENES RECIBIDOS	0.00	0.00
7624	DERECHOS ACTUARIALES DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00
7625	RESERVAS ACTUARIALES	0.00	0.00
7626	REZAGOS POR COBRO DE AGUA	0.00	0.00
7627	RESPONSABILIDAD POR COBROS DE AGUA	0.00	0.00
7628	FONDO DE PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	0.00	0.00
7629	RECURSOS APLICADOS DEL FONDO DE PRIORIDADES	0.00	0.00
7630	BIENES MUJERES E INMUEBLES EN COMODATO	0.00	0.00
7631	COMODATO DE BIENES MUJERES E INMUEBLES	0.00	0.00
7632	FINANZAS CONTRATADAS	0.00	0.00
7633	CONTRATACION DE FIANZAS	0.00	0.00
7634	PROGRAMAS CULTURALES TRIPARTITA	0.00	0.00
7635	TRIPARTITAS PROGRAMAS CULTURALES	0.00	0.00
7636	REZAGO POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00
7637	RESPONSABILIDAD POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00
7638	MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	0.00	0.00
7639	COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	0.00	0.00
7640	FIDEICOMISO DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA	0.00	0.00
7641	APORTACION PARA PLANTA TRATADORA DE FIDEICOMISO	0.00	0.00
7642	RESERVA DE INVERSION DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION INMOBILIARIA	0.00	0.00
7643	INVERSION DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION INMOBILIARIA	0.00	0.00
7644	INVENTARIO A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00
7645	PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA	0.00	0.00
7646	DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00
7647	PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	0.00	0.00
7648	REPERFOROS OTORGADOS A DERECHOHABIENTES	0.00	0.00
7649	PRESTACIONES DISFRUTADAS POR LOS DERECHOHABIENTES	0.00	0.00
7650	CREDITOS POR EJERCER CADENAS PRODUCTIVAS	0.00	0.00

003

FECHA DE ELABORACION: 23/08/2011

Página: 3 de 6



CHAPULTEPEC 0071 **ESTADO DE POSICION FINANCIERA** AL 31 DE JULIO DE 2011

7000	POR EJERCER DE CREDITOS DE CADENAS PRODUCTIVAS	0.00	0.00
7001	MEDICAMENTOS EN CONSIGNACION	0.00	0.00
7002	CONSIGNACION DE MEDICACION	0.00	0.00
7003	MISMOS MEDICOS EN ADMINISTRACION	0.00	0.00
7004	ADMINISTRACION DE INSUMOS MEDICOS	0.00	0.00
8100	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	44,083,902.00	44,083,902.00
8120	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	15,125,562.50	15,399,508.76
8130	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	24,958,392.75	28,684,292.22
8140	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	0.00
8141	Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Fomento	27,830,677.00	27,830,677.00
8142	Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, e Ingresos	3,147,340.00	3,147,340.00
8143	Presupuesto de Egresos Aprobado de Participaciones, Asignaciones, e Ingresos	0.00	0.00
8144	Presupuesto de Egresos Aprobado de Ingresos, contribuciones y otros (gas)	3,360,000.00	3,360,000.00
8145	Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles	345,000.00	345,000.00
8146	Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles	8,700,886.00	8,700,886.00
8147	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0.00	0.00
8201	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Fomento	13,608,803.93	12,030,613.85
8202	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, e Ingresos	2,856,028.15	2,506,991.28
8203	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Participaciones, Asignaciones, e Ingresos	0.00	0.00
8204	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Ingresos, contribuciones y otros (g)	2,455,000.00	1,772,500.00
8205	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles e Inmuebles	87,415.44	-50,484.56
8206	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles e Inmuebles	7,786,028.38	5,534,589.28
8207	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0.00	0.00
8208	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Fomento	0.00	0.00
8209	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, e Ingresos	0.00	0.00
8210	Presupuesto de Egresos Comprometido de Participaciones, Asignaciones, e Ingresos	0.00	0.00
8211	Presupuesto de Egresos Comprometido de Ingresos, contribuciones y otros	0.00	0.00
8212	Presupuesto de Egresos Comprometido de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8213	Presupuesto de Egresos Comprometido de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8214	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Fomento	0.00	0.00
8215	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, e Ingresos	0.00	0.00
8216	Presupuesto de Egresos Devengado de Participaciones, Asignaciones, e Ingresos	0.00	0.00
8217	Presupuesto de Egresos Devengado de Ingresos, contribuciones y otros (g)	0.00	0.00
8218	Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8219	Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8220	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	-3,950,000.00	-3,950,000.00
8221	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Fomento	-94,601.88	-94,601.88
8222	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, e Ingresos	0.00	0.00
8223	Presupuesto de Egresos Pagado de Participaciones, Asignaciones, e Ingresos	14,221,989.07	15,400,000.35
8224	Presupuesto de Egresos Pagado de Ingresos, contribuciones y otros (g)	1,191,313.81	1,337,418.72
8225	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8226	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	4,855,000.00	5,537,500.00
8227	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	377,584.56	385,484.56
8228	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	1,015,468.30	3,050,697.50
8229	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8230	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8231	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8232	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8233	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8234	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8235	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8236	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8237	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8238	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8239	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8240	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8241	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8242	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8243	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8244	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8245	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8246	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8247	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8248	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8249	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8250	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8251	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8252	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8253	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8254	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8255	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8256	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8257	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN	178,335,600.00	178,335,600.00

COMISIONADA

FECHA DE ELABORACION: 23/08/2011

004

Hojas: 4 de 6

EXPEDIENTE: 02052/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

	CHAPULTEPEC 0071	<p data-bbox="386 926 418 1402">ESTADO DE POSICION FINANCIERA</p> <p data-bbox="418 499 440 730">AL 31 DE JULIO DE 2011</p>



PRESIDENTE
MIRIAM HERNANDEZ CASTILLO



SINDICO
DEMETRIO OIL ROMERO



SECRETARIO
GABRIEL GARCIA GONZALEZ



SECRETARIO
SECUNDINO G. JESUS MELIA GONZALEZ

02/08/2011

CC5

FECHA DE ELABORACION: 23/08/2011 Hoja: 6 de 5



ESTADO PATRIMONIAL DE INGRESOS Y EGRESOS

CHAPULTEPEC 0071

DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2011

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTALES
4100	INGRESOS DE GESTION			
4100 001	Ingresos sobre el Patrimonio	45,549.84		
4100 001 009	Otros Impuestos	150.00		
4100 004	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de	12,245.00		
4100 004 001	Derechos por prestación de servicios	388,308.51		
4100 005	Producción Demérita del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujeta a	100.00		
4100 005 001	Otros Productos que Generan Ingresos Constituidos	1,400.00		
4100 005 008	Otros Aprovechamientos	18,304.52		
4100 006	TOTAL DE INGRESOS DE GESTION	468,156.87		
4200	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
4200 001	Participaciones	2,346,317.04		
4200 001 002	Aportaciones	280,126.03		
4200 001 002	TOTAL DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,626,443.07		
4300	OTROS INGRESOS			
4300 001	Ingresos Ganados de Valores, Créditos, Bienes y Otros	916.20		
4300 004	Otros Ingresos Varios	32,485.30		
4300 005	Ingresos derivados de Financiamientos	600,000.00		
4300 005 001	TOTAL DE OTROS INGRESOS	633,401.50		
5000	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
5100	SERVICIOS PERSONALES	1,163,712.63		
5100 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	221,266.81		
5100 3000	SERVICIOS GENERALES	192,846.04		
5100 4000	TRANSFERENCIAS	156,704.91		
5200	MUEBLES E INMUEBLES	0.00		
5300	INVERSION PUBLICA	0.00		
5400	DEUDA PUBLICA	0.00		
5400 8000	TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	1,734,176.19		
5400 8000	TOTAL EGRESOS	1,734,176.19		

003

FECHA DE ELABORACION: 23/08/2011

Hoja: 1 de 2

3



ESTADO PATRIMONIAL DE INGRESOS Y EGRESOS

CHAPULTEPEC 0071

DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2011

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTALES
	SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO			1,881,725.28



PRESIDENTE
 SILVIO PASCO HERNANDEZ CASTILLO



SINDICATO
 DEMETRIO SIL ROMERO



SECRETARIO
 GABRIEL GARCIA GONZALEZ



TESORERO
 REQUINOS G. JESUS AJA GONZALEZ

COMPARTIMIENTOS

009

FECHA DE ELABORACION: 23-08-2011

Foja: 2 de 2

ESTADO PATRIMONIAL ACUMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2011

CHAPULTEPEC 0071

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE		ACUMULADO
		AL MES ANTERIOR	DEL MES	
4100	INGRESOS DE GESTIÓN			
4100 001 002	Impuestos sobre el Patrimonio	2,492,571.91	46,449.84	2,539,021.75
4100 001 009	Otros Impuestos	30,150.00	150.00	30,300.00
4100 004 001	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de B.	235,956.90	12,246.00	248,202.90
4100 004 003	Derechos por prestación de servicios	2,000,225.02	368,304.51	2,368,529.53
4100 005 001	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no I	7,000.00	100.00	7,100.00
4100 005 009	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	0.00	1,400.00	1,400.00
4100 006 003	Infermitaciones	5,711.84	0.00	5,711.84
4100 100 029	Otros Aprovechamientos	299,616.90	19,204.62	318,821.52
		5,098,882.67	466,655.87	5,565,538.54
4300	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
4300 101 001	Participaciones	14,721,972.05	2,246,317.04	17,068,289.09
4300 101 002	Aportaciones	2,423,772.16	280,126.03	2,703,898.21
		17,145,744.23	2,526,443.07	19,772,187.30
4500	OTROS INGRESOS			
4500 101 002	Ingresos Derivados de Valores, Créditos, Bienes y Otros	4,042.84	916.20	4,959.04
4500 104 009	Otros Ingresos/Vales	8,713.04	32,485.30	41,198.34
4500 105 001	Ingresos Derivados de Financiamiento	2,700,000.00	600,000.00	3,300,000.00
		2,712,755.88	633,401.50	3,346,157.38
	TOTAL INGRESOS	24,958,382.78	3,729,900.44	28,688,283.22
5100	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
5100 1000	SERVICIOS PERSONALES	11,459,406.84	1,193,710.83	12,653,117.67
5100 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,562,864.81	271,829.61	1,834,694.42
5100 3000	SERVICIOS GENERALES	1,857,347.59	182,848.04	2,040,195.63
5100 4000	TRANSFERENCIAS	1,181,313.81	186,104.91	1,367,418.72
5100 5000	MUEBLES E INMUEBLES	30,528.59	0.00	30,528.59
5100 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	40,485.72	0.00	40,485.72
5100 7000	DEUDA PÚBLICA	162,500.00	0.00	162,500.00
5100 8000	TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	15,234,587.62	1,754,175.19	17,088,762.81

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

010

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2011 Hoja: 1 de 2



CHAPULTEPEC 0071

ESTADO PATRIMONIAL ACUMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2011

011

FECHA DE ELABORACION: 23/09/2011 Hora: 2:44:2

CUENTA	CONCEPTO	AL MES ANTERIOR	IMPORTE DEL MES	ACUMULADO



PRESIDENTE

 RODRIGO LILLO



SINDICO

 DEMETRIO OLIVERA



SECRETARIO

 GABRIEL GARCIA



TESORERO

 SECUNDINO G. MEJIA

3) Inconforme con la respuesta, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día catorce (14) de septiembre del año dos mil once, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: ***Solicité el más reciente Estado de Posición Financiera y sus anexos, entregado por el ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. No me entregaron los anexos. (Sic)***

Motivos o Razones de su Inconformidad: ***Respuesta incompleta. No me entregaron los anexos que son como los que me fueron entregados por otro ayuntamiento y que adjunto como ejemplo. (Sic)***

- **En particular anexo el siguiente archivo consistente en dos fojas a su recurso de revisión tal y como se muestra a continuación:**



ESTADO DE POSICION FINANCIERA

MUNICIPIO TOLUCA-101

AL 31 DE JULIO DE 2011

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
1000 CUENTAS DE ACTIVO					2000 CUENTAS DE PASIVO				
1100 ACTIVO CIRCULANTE					2100 PASIVO CIRCULANTE				
1111 Efectivo		1,074,889.72	1,249,439.84	174,551.12	2111 Servicios Personales por pagar a Corto Plazo		5,550,332.26	5,399,944.52	150,387.74
1112 Bancos/Tejeras		17,269,083.92	25,795,840.81	8,527,746.89	2112 Proveedores por pagar a Corto Plazo		38,155,160.54	41,197,721.37	3,044,560.83
1113 Bancos/Dependencias y otros		0.00	0.00	0.00	2113 Subsidios, Participaciones y Aportaciones por pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1114 Inversiones Temporales (hasta 3 meses)		612,934,279.25	692,749,142.23	79,814,862.98	2114 Contratas por pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1115 Fondos con Afectación Específica		0.00	0.00	0.00	2115 Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1116 Depósitos de Fondos de Terceros		0.00	0.00	0.00	2116 Intereses y Comisiones por pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1119 Otros Efectivos y Equivalentes		4,588,285.10	4,852,415.62	264,130.52	2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo		121,250,735.87	121,267,850.96	17,115.09
1121 Inversiones financieras de corto plazo		0.00	0.00	0.00	2118 Devoluciones de Contribuciones por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		3,699,174.91	1,620,477.92	-2,078,697.29	2119 Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo		4,165,187.67	6,034,053.41	1,867,865.74
1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo		1,869,032.66	1,368,700.27	-29,697.32	2121 Documentos Comerciales por pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1134 Contribuciones por recuperar a Corto Plazo		3,435.48	3,435.48	0.00	2122 Documentos con Contratas por pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1125 Deudores por anticipo de Tejerías a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2129 Otros Documentos por pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1126 Préstamos otorgados a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna		0.00	0.00	0.00
1129 Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2132 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa		0.00	0.00	0.00
1131 Anticipo a proveedores por prestación de servicios a Corto Plazo		4,213,279.92	4,213,279.92	0.00	2133 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero		0.00	0.00	0.00
1132 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles e		0.00	0.00	0.00	2141 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1133 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles a Corto Pl		0.00	0.00	0.00	2142 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1134 ANTICIPO A CONTRATISTA (OBRAS)		54,930,131.13	58,792,251.12	3,862,129.99	2151 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1139 Otros Derechos a recibir bienes o servicios a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2152 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1141 Inventario de Mercancías para Reventa		0.00	0.00	0.00	2159 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1142 Inventario de Mercancías Terminadas		0.00	0.00	0.00	2161 Fondos en Garantía a Corto Plazo		1,300,156.17	995,660.17	-304,496.00
1143 Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración		0.00	0.00	0.00	2162 Fondos en Administración a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1144 Inventario de Materias Primas, Materiales y suministros para producción		0.00	0.00	0.00	2163 Fondos Contingentes a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1145 Mercancías en Tránsito		0.00	0.00	0.00	2164 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Análogos a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo		10,905,679.04	10,905,679.04	0.00	2165 Otros Fondos de Terceros a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1161 Estimaciones para cuentas cobrables por Derechos a recibir efectivo		0.00	0.00	0.00	2166 Bienes en Garantía a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1162 Estimación para cuentas cobrables por Derechos a recibir Bienes o Se		0.00	0.00	0.00	2171 Provisión para Demandas y Litigios a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1163 Estimación por pérdidas de inventarios		0.00	0.00	0.00	2172 Provisión para contingencias a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1181 Valores en Garantía		0.00	0.00	0.00	2179 Otras Provisiones a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1192 Otros Bienes en Garantía (excepto depósitos de fondos)		0.00	0.00	0.00	2191 Ingresos por Clasificar		0.00	0.00	0.00
1193 Bienes Muebles derivados de encargos, decomisos, aseguramientos y di		0.00	0.00	0.00	2192 Reclasificación por Particular		0.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		712,097,221.42	803,071,672.85	91,074,441.63	2199 Otros Pasivos Circulantes		0.00	0.00	0.00
2000 PASIVO CIRCULANTE					TOTAL PASIVO CIRCULANTE		169,920,595.61	174,955,490.43	5,034,894.82
1200 ACTIVO NO CIRCULANTE					2200 PASIVO NO CIRCULANTE				
1211 Cesaciones a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2211 Proveedores por pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1212 Títulos y Valores a Largo Plazo		66,536.00	66,536.00	0.00	2212 Contratas por pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1213 Fideicomisos, Mandatos y Análogos		0.00	0.00	0.00	2221 Documentos Comerciales por pagar a Largo Plazo		270,076,076.81	334,907,141.74	64,831,064.93
1214 Participaciones y Aportaciones de Capital		0.00	0.00	0.00	2222 Documentos con Contratas por pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2229 Otros Documentos por pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1222 Deudores diversos a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2231 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1223 Contribuciones a largo plazo		0.00	0.00	0.00	2232 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1234 Préstamos Otorgados a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2233 Préstamos de la Deuda Interna por Pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1239 Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2234 Préstamos de la Deuda Externa por Pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1231 Terrenos		222,113,690.29	222,113,690.29	0.00	2235 Arrendamiento Financiero a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1232 Edificios		4,226,961.92	4,226,961.92	0.00	2241 Otros Diferidos a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1233 Infraestructura		0.00	0.00	0.00	2242 Intereses Cobrados por Adelantados a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Obras Públicas)		379,241,224.56	383,147,545.07	3,906,320.51					



ANEXO AL ESTADO DE POSICION FINANCIERA

MUNICIPIO TOLUCA-101

JULIO DE 2011

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
					25/07/2011 I 43 23/0711 INGRESOS DEL 23/07/11		34,774.93	0.00	
					25/07/2011 I 44 24/0711 INGRESOS DEL 24/07/11		6,439.00	0.00	
					25/07/2011 I 45 25/0711 INGRESOS DEL 25/07/11		545,822.79	0.00	
					26/07/2011 I 46 25/0711 COMPLEMENTARIA DEL 25/07/11		1,988.00	0.00	
					26/07/2011 I 47 26/0711 INGRESOS DEL 26/07/11		559,892.42	0.00	
					27/07/2011 I 48 26/0711 COMPLEMENTARIA DEL 26/07/11		912.00	0.00	
					27/07/2011 I 49 27/0711 INGRESOS DEL 27/07/11		507,888.91	0.00	
					28/07/2011 I 50 27/0711 COMPLEMENTARIA DEL 27/07/11		2,524.00	0.00	
					28/07/2011 I 51 28/0711 INGRESOS DEL 28/07/11		5,766,503.36	0.00	
					28/07/2011 I 52 28/0711 COMPLEMENTARIA DEL 28/07/11		1,311.00	0.00	
					29/07/2011 I 53 29/0711 INGRESOS DEL 29/07/11		648,203.15	0.00	
					29/07/2011 I 54 21/0711 COMPLEMENTARIA DEL 21/07/11		11,132.91	0.00	
					29/07/2011 I 55 22/0711 COMPLEMENTARIA DEL 22/07/11		1,384.11	0.00	
					29/07/2011 I 56 28/0711 COMPLEMENTARIA DEL 28/07/11		337.68	0.00	
					29/07/2011 I 57 29/0711 COMPLEMENTARIA DEL 29/07/11		58,498,227.91	0.00	
					29/07/2011 I 58 29/0711 INGRESOS DEL 29/07/11		38,852,967.63	0.00	
					30/07/2011 I 59 29/0711 COMPLEMENTARIA DEL 29/07/11		3,676.00	0.00	
					30/07/2011 I 60 30/0711 INGRESOS DEL 30/07/11		44,017.68	0.00	
					30/07/2011 I 61 31/0711 INGRESOS DEL 31/07/11		11,936.00	0.00	
					30/07/2011 I 62 30/0711 COMPLEMENTARIA DEL 30/07/11		1,132.36	0.00	
					19/07/2011 O 74 10/0711 DEPOSITOS DEL 10/07/11		0.00	677,904.00	
					19/07/2011 O 75 4/072011 DEPOSITOS DEL 04/07/11		0.00	72,320,138.00	
					19/07/2011 O 76 5/072011 DEPOSITOS DEL 05/07/11		0.00	945,809.00	
					19/07/2011 O 77 6/072011 DEPOSITOS DEL 06/07/11		0.00	515,810.00	
					19/07/2011 O 78 7/072011 DEPOSITOS DEL 07/07/11		0.00	900,913.00	
					19/07/2011 O 79 8/072011 DEPOSITOS DEL 08/07/11		0.00	1,451,648.00	
					19/07/2011 O 80 11/0711 DEPOSITOS DEL 11/07/11		0.00	1,935,557.00	
					19/07/2011 O 81 12/0711 DEPOSITOS DEL 12/07/11		0.00	779,717.00	
					19/07/2011 O 82 13/0711 DEPOSITOS DEL 13/07/11		0.00	16,601,127.00	
					19/07/2011 O 83 14/0711 DEPOSITOS DEL 14/07/11		0.00	4,665,286.00	
					19/07/2011 O 84 15/0711 DEPOSITOS DEL 15/07/11		0.00	1,143,662.00	
					20/07/2011 O 86 16/0711 DEPOSITOS DEL 16/07/11		0.00	1,271,143.00	
					22/07/2011 O 147 19/0711 DEPOSITOS DEL 19/07/11		0.00	1,407,113.00	
					25/07/2011 O 148 20/0711 DEPOSITOS DEL 20/07/11		0.00	1,073,969.00	
					12/07/2011 E 153 7379 C.R.62796 APOYO A BENEFICIARIOS DEL PROG ESTAMOS CONTIGO		10,000.00	0.00	
					29/07/2011 O 276 21/0711 DEPOSITOS DEL 21/07/11		0.00	662,677.00	
					29/07/2011 O 277 22/0711 DEPOSITOS DEL 22/07/11		0.00	1,584,278.00	
					29/07/2011 O 278 25/0711 DEPOSITOS DEL 25/07/11		0.00	595,014.00	
					29/07/2011 O 279 26/0711 DEPOSITOS DEL 26/07/11		0.00	561,920.00	
					29/07/2011 O 280 27/0711 DEPOSITOS DEL 27/07/11		0.00	508,859.00	
					29/07/2011 O 281 28/0711 DEPOSITOS DEL 28/07/11		0.00	6,767,676.00	
					29/07/2011 O 282 29/0711 DEPOSITOS DEL 29/07/11		0.00	832,487.00	
					20/07/2011 E 328 7378 C.R.62977 BECAS DE APOYOS PROG 100 PARQ 1000 JOVENES DGSBYPC		30,000.00	0.00	
					29/07/2011 O 365 29/0711 CORTE COMPLEMENTARIO 29/07/11		0.00	77,362,051.54	
					29/07/2011 O 375 29/0711 REC. CAN. NOM. DE EFECTIVO RAMOS 19RA. DVA. JUL. POR BAJA		5,452.43	0.00	
					29/07/2011 O 378 29/0711 REC. CANC. NOM. PENS. ALIMENT. 19RA. DVA. JULIO FALTA DE COBRO		230,670.00	0.00	
					29/07/2011 O 379 29/0711 REC. CANC. NOM. PENS. ALIMENT. 2DA. DVA. JULIO FALTA DE COBRO		18,019.66	0.00	

4) El recurso de revisión fue remitido a este Instituto y registrado bajo el expediente número 02052/INFOEM/IP/RR/2011, mismo que por razón de turno fue remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

5) El **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación contra el recurso de revisión interpuesto por el **RECURRENTE** en los siguientes términos:

INFORME DE JUSTIFICACION DEL RECURSO DE REVISION 02052/INFOEM/IP/RR/2011 *Por este medio permítame expresarle un atento y cordial saludo, así mismo informar que de la solicitud de información 0015/CHAPULTE/IP/A/2011, que nos ocupa, en la cual se solicito el Estado de Posición Financiera mas reciente y sus anexos entregado por el Ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al respecto informo que se envió el Estado de Posición Financiera y los anexos que corresponden para entrega al OSFEM los cuales son: (estado patrimonial de ingresos y egresos, y el estado patrimonial acumulado de ingresos y egresos), y que debido a que el sistema de control de solicitudes de información del Estado de México (SICOSIEM), no pudo permitirnos adjuntar los archivos subsecuentes que se solicitaron únicamente se pudo adjuntar diez archivos, desconociendo el porque; al mismo tiempo comentar que en la interposición del recurso de revisión por parte del solicitante, menciona que adjunta como ejemplo los anexos que le fueron entregados por otro ayuntamiento, los cuales no son como los que nos solicito el inconformado, ya que esos anexos son al Estado de Posición Financiera y los que nos solicito son los anexos que fueron entregados al OSFEM por el ayuntamiento, para que se haga la aclaración que corresponda; cabe hacer mención que la información solicitada y aclarada se encuentra disponible al momento en que sea requerida. Por su atención y comprensión y en espera de haber dado cumplimiento al informe de justificación solicitado en tiempo y forma quedo de usted.*

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de la Ley que da creación a este Instituto, el Pleno es competente para resolver este recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento y con arreglo a los procedimientos previamente establecidos.

El recurso de revisión consiste en un derecho emanado del procedimiento de acceso a la información, que tiene la finalidad de recomponer un acto que violente el derecho de acceso a la información, considerado para el caso

de que el **SUJETO OBLIGADO** niegue la información que se le solicita, o bien, que su respuesta sea incompleta o desfavorable en relación a las pretensiones informativas del solicitante. Lo anterior, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que dispone:

Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

En relación a ello, los artículos 72 y 73 de la misma Ley se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos. Respecto a la temporalidad se establece el plazo de quince días contado a partir del día siguiente en que el afectado tuvo conocimiento de la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, sea cual fuere el sentido de la misma. Respecto a la forma, se encuentra establecido que la interposición del recurso se debe llevar a cabo por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o bien vía electrónica por medio del sistema automatizado.

En la especie, tanto los requisitos de temporalidad como los de forma se encuentran colmados en virtud de que el recurso fue interpuesto dentro del término legal antes señalado y de que la interposición del recurso se hizo a través del **SICOSIEM** por medio del formato oficial autorizado por este Instituto para tal efecto y que contiene los apartados para los requisitos exigidos que han sido mencionados en el párrafo anterior, los cuales fueron proporcionados por el **RECURRENTE**. De tal manera que en términos procesales, el recurso es procedente.

Una vez acotado lo anterior, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado para resolver el recurso, se procede a efectuar el estudio de fondo para determinar lo que conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. De la solicitud, se deriva que la información solicitada por el **RECURRENTE** consiste en el más reciente estado de posición financiera y sus anexos entregado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Ante la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** respondió dentro del término que establece el artículo 46 de la Ley de materia, respuesta a la que acompañó el Estado de Posición Financiera al 31 de julio del año.

La respuesta no satisfizo al **RECURRENTE** quien interpuso recurso de revisión, para lo cual indicó como motivo de inconformidad que no se le entregó el anexo al estado de posición financiera, motivo por el cual la *litis* que ocupa al presente recurso se circunscribe a determinar si la respuesta es suficiente para tener por cumplida la solicitud.

TERCERO. A efecto de resolver la litis planteada debemos de confrontar la solicitud de información con la respuesta que produjo el **SUJETO OBLIGADO**. De dicha confronta nos encontramos con que se entregó al particular la información correspondiente al estado de posición financiera y a la balanza de comprobación, lo cual resulta en una situación suficiente para ordenar la entrega de la información, sin embargo, es necesario justificar a través de un análisis legal, que dicha información es pública.

Para ello, es preciso considerar que por disposición constitucional, el Estado Mexicano ha tomado como base de la división territorial y la organización política y administrativa la figura del Ayuntamiento, mismo que es dotado de autonomía y que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los

presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

...

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.

*Artículo 125.- **Los municipios administrarán libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:*

...

De la normatividad anterior, se observa que los municipios administran libremente su hacienda, sin embargo, esa actividad se encuentra supeditada al control de diversa autoridad por lo que se prevén mecanismos que pretenden evitar y en su caso sancionar, el uso y destino indebido de los recursos públicos. En este tenor, la Constitución del Estado Política del Estado Libre y Soberano de México, plantea diversos controles respecto del manejo de éstos

recursos públicos, dentro de los cuales se encuentra el control ínter orgánico, llevado a cabo por la Legislatura del Estado, a través de un Órgano Superior de Fiscalización, que por lo que se refiere al ámbito municipal, encuentra su fundamento de actuación, en lo estatuido en el artículo 61 de la propia Constitución estatal, y específicamente en las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV:

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

...

XXXII. Recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.

La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. El Auditor Superior de Fiscalización será designado y removido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

El Auditor Superior de Fiscalización durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

XXXIII. Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios;

XXXIV. Fiscalizar la administración de los ingresos y egresos del Estado y de los Municipios, que incluyen a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios, a través del Órgano Superior de Fiscalización;

XXXV. Determinar por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública del Estado y de los Municipios, incluyendo a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios, asimismo a través del propio Órgano fincar las responsabilidades resarcitorias que correspondan

y promover en términos de ley, la imposición de otras responsabilidades y sanciones ante las autoridades competentes;

...

De manera específica, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México establece:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer disposiciones para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito; asimismo, regular la organización, funcionamiento y atribuciones del órgano encargado de la aplicación de esta Ley.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...

XI. Informe Mensual: Al documento que mensualmente envían para su análisis al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura, las Tesorerías Municipales y la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración;

...

Artículo 4.- Son sujetos de fiscalización:

...

II. Los municipios del Estado de México;

...

Artículo 32.- El Gobernador del Estado, por conducto del titular de la dependencia competente, presentará a la Legislatura la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el quince de mayo de cada año.

Los Presidentes Municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año; asimismo, los informes mensuales los deberán presentar dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente.

Artículo 48.- Los informes mensuales y la cuenta pública de los municipios, deberán firmarse por el Presidente Municipal, él o los Síndicos según corresponda; el Tesorero y el Secretario del Ayuntamiento.

Quienes firmen la cuenta pública o el informe de que se trate y no estén de acuerdo con su contenido, tendrán derecho a asentar las observaciones que tengan respecto del documento en cuestión en el cuerpo del mismo, debiendo fundar y motivar cada una de ellas.

Artículo 49.- Los informes mensuales o la cuenta pública municipal, según corresponda, **así como la documentación comprobatoria y justificativa que los ampare, quedarán a disposición de los sujetos obligados a firmarlos, para que puedan revisarlos y en su caso, anotar sus observaciones.** Los tesoreros municipales deberán notificar por escrito esta situación a los sujetos obligados a firmar dichos documentos y apercibirlos de que en caso de que no acudan a hacerlo, se tendrá por aceptada la documentación de que se trate en los términos señalados en el informe o cuenta pública respectiva.

De tal forma que la información solicitada por el **RECURRENTE**, guarda estrecha relación con la actividad de fiscalización de la cuenta pública que se practica al **SUJETO OBLIGADO** dado que la normatividad aplicable establece la obligación para que los Presidentes Municipales presenten ante la Legislatura, informes mensuales.

Asimismo, en el sitio web del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (www.osfem.gob.mx), se encuentra descrita la información que deben contener los informes mensuales:

Documentación Requerida para Presentar el Informe Mensual (Recepción de Cuentas)

El informe contendrá un oficio de presentación a la firma del Presidente Municipal y cinco discos compactos, en dos tantos, con la siguiente información:

Disco 1: Información Contable y Administrativa.

1.1. Estado de Posición Financiera y sus anexos.

...

De manera específica, el Manual para la Elaboración del Informe Mensual y la Cuenta Pública de las Administraciones Municipales, que se puede consultar en el sitio web anteriormente señalado, establece que los anexos del estado de posición financiera tienen por objeto "*Consignar los registros contables de las operaciones asentadas en cada cuenta y subcuenta con la finalidad de conocer el comportamiento de las mismas en un periodo determinado*", debiendo reunir las siguientes características:

- a) El Nombre del Municipio;
- b) Fecha a la que corresponde el anexo;
- c) El número consecutivo que le corresponde a cada registro contable de la póliza;

- d) El código de cada cuenta (**no se refiere a la cuenta bancaria sino a los códigos establecidos en el formato del Estado de Posición Financiera**), subcuenta y/o sub subcuenta del activo, del pasivo o del patrimonio por ejemplo: 1103 Bancos;
- e) Descripción de la operación Realizada;
- f) Referencia que es el folio de los documentos que dan origen a la póliza;
- g) Póliza: Anotar la primera letra de la póliza donde se registró la operación y el número progresivo que le corresponde de la póliza;
- h) Fecha de elaboración de la póliza;
- i) Saldo Inicial: Anotar el saldo que tiene la cuenta al inicio del ejercicio;
- j) Debe: Anotar el monto en pesos de la operación realizada, correspondiente a un cargo;
- k) Haber: Anotar el monto en pesos de la operación realizada, correspondiente a un abono;
- l) Saldo Final: Anotar la operación aritmética entre los puntos (6), (7) y (8);
- m) Apartado de Firmas; y
- n) Fecha de Elaboración: Anotar el día, mes y año en la cual.

Ello conforme al siguiente formato:

de las funciones que directamente corresponden a las áreas contables y financieras e incluyen un control presupuestal del ingreso, egreso, patrimonio, costos e información periódica de la operación.

En consecuencia, es posible adminicular las obligaciones en materia de control y fiscalización que se imponen a los municipios, con el contenido de la solicitud de acceso a la información motivo de la *litis*: *El estado de posición financiera y sus anexos*.

En este sentido, el tema del estado de posición financiera y sus anexos se trata de información pública que el **SUJETO OBLIGADO** deberá hacerla del conocimiento y sin limitación alguna al **RECURRENTE**.

Además, que también es una obligación oficiosa de transparencia que debería tener disponible en su página electrónica, según lo señala el artículo 12 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Ahora bien es de mencionar que el estado de posición financiera, se trata de una información que por su naturaleza debiese estar en la página electrónica de **EL SUJETO OBLIGADO**, tal como lo señala el artículo 12 fracción II, que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

...

IX. La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la **deuda pública municipal**, conforme a las disposiciones legales aplicables;

...

En este sentido, la información referente a los anexos de los estados de posición financiera, corresponden a información pública que el **SUJETO OBLIGADO**, motivo por el cual ante la omisión de ser entregada al particular en su momento oportuno, deberá ser entregada en cumplimiento a esta resolución.

CUARTO. En atención a los argumentos antes vertidos, este Órgano Colegiado llega a la conclusión de que la información solicitada por el **RECURRENTE** se encuentra en los archivos del **SUJETO OBLIGADO**, en concordancia con lo que establece el artículo 41 de la ley de la materia, por lo que resultó violatoria del derecho de acceso a la información la negativa desplegada y que dio motivo al presente recurso.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a la Ley de la Materia en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina **MODIFICAR LA RESPUESTA**, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71, en atención a que el **SUJETO OBLIGADO** hizo entrega incompleta de la información solicitada, y a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del **RECURRENTE**, **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00015/CHAPULTE/IP/A/2011 Y HAGA ENTREGA VÍA SICOSIEM DE LOS ANEXOS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2011.**

En base a los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- El recurso de revisión es **FORMALMENTE PROCEDENTE.**

SEGUNDO.- Se **MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO**, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción I del artículo 71, en atención a que el **SUJETO OBLIGADO** hizo entrega incompleta de la información solicitada.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 60 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00015/CHAPULTE/IP/A/2011 Y HAGA ENTREGA VÍA SICOSIEM DE LOS ANEXOS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2011.**

CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el término de quince días, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 02052/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC
RECORRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKELGOMEZTAGLE, COMISIONADO; EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ CON VOTO PARTICULAR DEL COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN TAMAYO.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO